

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Jueves 24 de diciembre de 2020



Municipalidad de
Chorrillos

ORDENANZA N° 396-2020/MDCH

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS TRIBUTARIOS
MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS
DE SERENAZGO, PARQUES Y
JARDINES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS
Y BARRIDO DE CALLES PARA EL
EJERCICIO 2021**

ACUERDO DE CONCEJO N° 396
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 396-2020/MDCH

Chorrillos, 30 de setiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2020. Visto el Proveído N° 1545-2020-MDCH-GM de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0956-2020-MDCH-GAT-SR de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 191-2020-MDCH-GAT de fecha 22 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 288/2020-GPP/MDCH de fecha 18 de agosto de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 305-2020-MDCH-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor siendo estas contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios, concordante con lo establecido en el artículo 70° de la misma norma acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la Ley especial y el Código tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de precios al Consumidor de Lima Metropolitana-IPC.

Que, con fecha 11 de Noviembre de 2019, se aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2019, la misma que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2020, ordenanza que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2019, cumpliendo de esta forma con los requisitos de validez y vigencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-P1/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2021, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Que, habiéndose ratificado en los costos por los servicios municipales que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como la Subgerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Tributaria opinan, que la Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de julio del 2020, (índice equivalente a 1.35 %) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto del 2020; la Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos y tasas de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se desean prorrogar o reajustar con el IPC.

Que, estando dentro de los alcances de la Ley de Tributación Municipal; el cual nos permite la aplicación del IPC a la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2019, que fue ratificada en su oportunidad mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2019.

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por MAYORÍA de los señores Regidores y asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DEL IPC A LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES DEL AÑO 2020 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo 1.- ESTABLECER como marco tributario para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles lo estipulado en la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2019, así como el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2021 de la Presente Ordenanza de Arbitrios.

Artículo 2.- APLICAR a los costos y a las tasas de la Ordenanza N° 374-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019, la misma que fue RATIFICADA por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374 de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2019, respecto a los servicios para los arbitrios de Serenazgo, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las mismas que serán reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de julio del 2020, (Índice equivalente a 1.35%) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, publicada en el

Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto del 2020, aplicable para Lima Metropolitana amparado en la Ley de Tributación Municipal.

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con el cálculo de la determinación de la tasa de arbitrios, tienen la posibilidad de presentar una declaración jurada rectificatoria, en base al cual se procederá al recálculo.

Artículo 3.- PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS.

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará según el cronograma siguiente, de acuerdo a las cuotas del impuesto predial, procediéndose a aplicar el interés moratorio en función a la TIM vigente, después de la fecha de vencimiento:

Primera cuota : hasta el 27 de Febrero del 2021
 Segunda cuota : hasta el 31 de Mayo del 2021
 Tercera cuota : hasta el 31 de Agosto del 2021
 Cuarta cuota : hasta el 30 de Noviembre del 2021

Artículo 4.- APROBAR el Informe Técnico de Aprobación de los Costos y Tasas del Ejercicio 2021 de la presente Ordenanza de Arbitrios, aplicados al IPC a julio 2020 (1.35%).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de enero del 2021, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Informe Técnico, así como el acuerdo de concejo ratificatorio.

Segunda.- Disponer que la información de la ordenanza se publique en la página web del SAT (www.sat.gob.pe) y del Municipio de Chorrillos (www.munichorillos.gob.pe) de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085-MML.

Tercera.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
 Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2021

A fin de determinar los costos de los servicios de serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, las Gerencias prestadoras del servicio indican mediante Informe N° 162-2020-GSCGA/MDCH de fecha 20 de Agosto del 2020 e Informe N° 038-2020-GSC/MDCH de fecha 19 de Agosto del 2020, que para la prestación de los servicios para el año 2021, utilizarán los recursos similares a los del 2020; y además de ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 288-2020-GPP/MDCH informa que llegará la ejecución 2020 en todos los servicios al 100% en promedio, asimismo la Gerencia de Informática y Tecnología mediante Memorandum N° 084-2020-MDCH-GIT, de fecha 26 de Agosto opina en el extremo de sus competencias, que resultaría legítimo que se tomara como referencia la data señalada en el Informe N° 345-2019-SGI-MDCH de fecha 30 de Mayo del 2019, donde indica que por razones de migración de data se considere para el Proyecto de Ordenanza Ejercicio 2020 la data de la que sirvió para la Ordenanza del 2017, teniendo en cuenta ello, y después de la evaluación se ha previsto la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor a Julio 2020 equivalente a 1.35%, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Agosto del 2020.

La Ley de Tributación Municipal dispone la potestad de aplicar el IPC, el mismo que se encuentra previsto en la Ordenanza N° 2085-MML que deroga el literal b) del artículo 8º de la Ordenanza N° 1533-MML.

Los costos de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2020 son los que efectivamente refieren la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que son las unidades prestadoras de los servicios públicos para el Ejercicio Fiscal 2021, debiendo señalar que para efectos de determinar los costos de los Servicios a prestar y el importe de las tasas de los arbitrios correspondientes, se están considerando los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 374, las mismas que fueron publicadas el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial El Peruano; ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente a Julio del 2020 equivalente a 1.35% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, publicada el 01 de agosto de 2020.

**RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE SERENAZGO,
 PARQUES Y JARDINES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES**

CUADRO N° 01

SERVICIO	COSTOS 2020 S/ (a)	VARIACION ACUM IPC JULIO 2020 (%) (b)	(a) X (b)= (c)	COSTOS 2021 S/ (a) + (c)= (d)
SERENAZGO	7,320,873.72	1.35%	98,831.80	7,419,705.52
PARQUES Y JARDINES	6,651,749.67	1.35%	89,798.62	6,741,548.29

SERVICIO	COSTOS 2020 S/ (a)	VARIACION ACUM IPC JULIO 2020 (%) (b)	(a) X (b)= (c)	COSTOS 2021 S/ (a) + (c)= (d)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	12,042,645.99	1.35%	162,575.72	12,205,221.71
BARRIDO DE CALLES	3,374,852.79	1.35%	45,560.51	3,420,413.30
TOTAL SERVICIOS	29,390,122.17	1.35%	396,766.65	29,786,888.82

2. EJECUCION PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2020

La Municipalidad de Chorrillos, durante el Ejercicio Fiscal 2020 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esa materia se enmarcaron en los montos de las estructuras de costos establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante los Acuerdo de Concejo N° 374, las misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2019.

Con el Propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, y de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 288-2020-GPP/MDCH del 18 de Agosto del 2020 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, explica los gastos efectuados al 31 de agosto de 2020 y la proyección de gastos correspondientes a los meses de setiembre a Diciembre 2020, teniendo en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el Ejercicio Fiscal 2020, se detalla lo siguiente:

RESUMEN:

CONCEPTO	ORDENANZA N°374-MDCH (a)	EJECUTADO Ene-Ago 2020 (b)	% AVANCE (c)=(b)/ (a)	PROYECTADO Set-Dic 2020 S/ (d)	Monto Total Ejecutado y proyectado (e) = (b) + (d)	% POR EJECUTAR A DIC-2020 (e)=(d) / (a)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO (f)= (e) + (c)
SERENAZGO	7,320,873.72	4,885,347.77	66.73%	2,435,641.35	7,320,989.12	33.27%	100.00%
PARQUES Y JARDINES	6,651,749.67	4,411,561.49	66.32%	2,240,270.87	6,651,832.36	33.68%	100.00%
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS	12,042,645.99	8,133,940.36	67.54%	3,908,737.06	12,042,677.42	32.46%	100.00%
BARRIDO DE CALLES	3,374,852.79	2,246,893.42	66.58%	1,127,955.49	3,374,848.91	33.42%	100.00%
TOTAL	29,390,122.17	19,677,743.04	66.95%	9,712,604.77	29,390,347.81	33.05%	100.00%

Como se puede observar se ha llegado al 31 de agosto del 2020 al 66.73% en la ejecución de los costos de Serenazgo, el 66.32% en la ejecución de costos de Parques y Jardines, el 67.54% en lo que respecta a Recolección de Residuos Sólidos y el 66.58% en la ejecución de costos de Barrido de Calles, y al mes de diciembre se llegará a ejecutar al 100% en promedio de los costos, toda vez que se ha venido y se seguirá haciendo un uso eficiente de los recursos.

Así mismo, mediante Informe N° 190-2020-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Municipalidad Distrital de Chorrillos obtuvo dos transferencias del Gobierno Central durante la Pandemia en mérito al Decreto de Urgencia N° 047-2020, cuyo fin es: "... para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial" y Decreto de Urgencia N° 097-2020, cuyo fin es "... para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19,...", los mismos que sirvieron para pagar en gran parte Planillas de los Trabajadores que forman parte en la prestación de los servicios de Serenazgo y Recolección de Residuos Sólidos, sin embargo éstos no están vinculados o forman parte del avance de la ejecución presupuestal de los servicios.

3. FIJACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO 2021

Se ha procedido al cálculo de las tasas de los Servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, teniendo en cuenta que la cantidad de predios no ha habido variación sustancial, según Memorandum de la Gerencia de Informática y Tecnología N° 084-2020-MDCH-GIT.

CUADRO DE TASAS:

La distribución de las tasas para el Ejercicio Fiscal 2021, serán las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 374-MDCH ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 374, la misma que fue publicada el 31 de diciembre del 2019; ajustándolas con la variación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al 31 de Julio del 2020 ascendente a 1.35% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 142-2020-INEI, publicada el 01 de agosto de 2020.

TASAS 2021: SERENAZGO

CUADRO N° 3.1

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 1	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	24.54	1.35%	24.87	2.07
2	Comercio 1*	43.27	1.35%	43.85	3.65
3	Comercio 2**	367.13	1.35%	372.08	31.00
4	Expendio de comidas	239.5	1.35%	242.73	20.22
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,937.22	1.35%	1963.37	163.61
6	Servicios en general	1,107.95	1.35%	1122.90	93.57
7	Centro de Esparcimiento	10,824.46	1.35%	10970.59	914.21
8	Educacional	924.7	1.35%	937.18	78.09
9	Templos y Centros Culturales	749	1.35%	759.11	63.25
10	Gobierno Central, Local	626.84	1.35%	635.30	52.94
11	Salud (Públicos y Privados)	16,727.21	1.35%	16953.02	1412.75
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	13,171.99	1.35%	13349.81	1112.48
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	59,643.34	1.35%	60448.52	5037.37
14	Centro Penitenciario	0	1.35%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	15.3	1.35%	15.50	1.29

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 2	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	20.29	1.35%	20.56	1.71
2	Comercio 1*	38.17	1.35%	38.68	3.22
3	Comercio 2**	176.79	1.35%	179.17	14.93
4	Expendio de comidas	207.34	1.35%	210.13	17.51
5	Industrias en general, Almacenes y similares	2,252.05	1.35%	2282.45	190.20
6	Servicios en general	1,209.98	1.35%	1226.31	102.19
7	Centro de Esparcimiento	22,233.66	1.35%	22533.81	1877.81
8	Educacional	2,800.98	1.35%	2838.79	236.56
9	Templos y Centros Culturales	105.68	1.35%	107.10	8.92
10	Gobierno Central, Local	72.24	1.35%	73.21	6.10
11	Salud (Públicos y Privados)	7,571.00	1.35%	7673.20	639.43
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	11,657.86	1.35%	11815.24	984.60
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	1.35%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	16,875.82	1.35%	17103.64	1425.30
15	Terreno sin construir	12.58	1.35%	12.74	1.06

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 3	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	12.48	1.35%	12.64	1.05
2	Comercio 1*	37.79	1.35%	38.30	3.19

3	Comercio 2**	311.29	1.35%	315.49	26.29
4	Expendio de comidas	85.17	1.35%	86.31	7.19
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,309.99	1.35%	1327.67	110.63
6	Servicios en general	337.58	1.35%	342.13	28.51
7	Centro de Esparcimiento	2,774.10	1.35%	2811.55	234.29
8	Educacional	968.73	1.35%	981.80	81.81
9	Templos y Centros Culturales	1,402.46	1.35%	1421.39	118.44
10	Gobierno Central, Local	672.02	1.35%	681.09	56.75
11	Salud (Públicos y Privados)	5,317.04	1.35%	5388.82	449.06
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	4,450.13	1.35%	4510.20	375.85
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	1.35%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	1.35%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	8.68	1.35%	8.79	0.73

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 4	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	18.07	1.35%	18.31	1.52
2	Comercio 1*	37.05	1.35%	37.55	3.12
3	Comercio 2**	323.64	1.35%	328.00	27.33
4	Expendio de comidas	92.47	1.35%	93.71	7.80
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,209.22	1.35%	1225.54	102.12
6	Servicios en general	366.02	1.35%	370.96	30.91
7	Centro de Esparcimiento	0	1.35%	0.00	0.00
8	Educacional	815.91	1.35%	826.92	68.91
9	Templos y Centros Culturales	246.09	1.35%	249.41	20.78
10	Gobierno Central, Local	828.84	1.35%	840.02	70.00
11	Salud (Públicos y Privados)	0	1.35%	0.00	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	5,894.98	1.35%	5974.56	497.88
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	1.35%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	1.35%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	4.42	1.35%	4.47	0.37

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

Nº	USO DEL PREDIO: SECTOR 5	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	20.08	1.35%	20.35	1.69
2	Comercio 1*	34.4	1.35%	34.86	2.90
3	Comercio 2**	78.66	1.35%	79.72	6.64
4	Expendio de comidas	140.51	1.35%	142.40	11.86
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,578.95	1.35%	1600.26	133.35
6	Servicios en general	579.89	1.35%	587.71	48.97
7	Centro de Esparcimiento	6,669.20	1.35%	6759.23	563.26
8	Educacional	636.52	1.35%	645.11	53.75
9	Templos y Centros Culturales	886.17	1.35%	898.13	74.84
10	Gobierno Central, Local	784.59	1.35%	795.18	66.26

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 5	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
11	Salud (Públicos y Privados)	5,201.45	1.35%	5271.66	439.30
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	6,627.03	1.35%	6716.49	559.70
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	1.35%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	1.35%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	2.07	1.35%	2.09	0.17

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

N°	USO DEL PREDIO: SECTOR 6 Y 7	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
1	Casa Habitación	16.06	1.35%	16.27	1.35
2	Comercio 1*	422.34	1.35%	428.04	35.67
3	Comercio 2**	708.28	1.35%	717.84	59.82
4	Expendio de comidas	2,003.52	1.35%	2030.56	169.21
5	Industrias en general, Almacenes y similares	1,849.40	1.35%	1874.36	156.19
6	Servicios en general	2,542.93	1.35%	2577.25	214.77
7	Centro de Esparcimiento	8,196.83	1.35%	8307.48	692.29
8	Educacional	886.17	1.35%	898.13	74.84
9	Templos y Centros Culturales	693.52	1.35%	702.88	58.57
10	Gobierno Central, Local	715.89	1.35%	725.55	60.46
11	Salud (Públicos y Privados)	0	1.35%	0.00	0.00
12	Mercados, Centros de Abastos, Campos feriales y otros similares	0	1.35%	0.00	0.00
13	Hipermercados y Grandes Almacenes	0	1.35%	0.00	0.00
14	Centro Penitenciario	0	1.35%	0.00	0.00
15	Terreno sin construir	6.51	1.35%	6.59	0.54

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

PARQUES Y JARDINES

CUADRO N° 3.2

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
SECTOR 1	1.- FRENTE A PARQUE	247.63	1.35%	250.97	20.91
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	172.46	1.35%	174.78	14.56
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	116.46	1.35%	118.03	9.83
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	67.74	1.35%	68.65	5.72
SECTOR 2	1.- FRENTE A PARQUE	271.91	1.35%	275.58	22.96
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	199.83	1.35%	202.52	16.87
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	108.88	1.35%	110.34	9.19
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	65.27	1.35%	66.15	5.51
SECTOR 3	1.- FRENTE A PARQUE	34.02	1.35%	34.47	2.87
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	25.05	1.35%	25.38	2.11
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	19.64	1.35%	19.90	1.65
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	13.61	1.35%	13.79	1.14

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
SECTOR 4	1.- FRENTE A PARQUE	65.58	1.35%	66.46	5.53
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	60.47	1.35%	61.28	5.10
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	54.13	1.35%	54.86	4.57
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	34.64	1.35%	35.10	2.92
SECTOR 5	1.- FRENTE A PARQUE	184.67	1.35%	187.16	15.59
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	157.45	1.35%	159.57	13.29
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	74.08	1.35%	75.08	6.25
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	67.43	1.35%	68.34	5.69

SECTOR	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 S/
SECTOR 6 Y 7	1.- FRENTE A PARQUE	359.3	1.35%	364.15	30.34
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	340.89	1.35%	345.49	28.79
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	219.48	1.35%	222.44	18.53
	4.- OTRAS UBICACIONES DISTINTAS A LAS ANTERIORES	154.67	1.35%	156.75	13.06

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CUADRO N° 3.3 A
GENERADORES DE MENOS DE 500 LITROS**

N°	USO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021	TASA MENSUAL 2021
2	COMERCIO 1 *	2.4223	1.35%	2.4550	0.2045
3	COMERCIO 2 **	4.2197	1.35%	4.2766	0.3563
4	EXPENDIO DE COMIDAS	1.8064	1.35%	1.8307	0.1525
5	INDUSTRIAS EN GENERAL, ALMACENES Y SIMILARES	4.0192	1.35%	4.0734	0.3394
6	SERVICIOS EN GENERAL	6.0600	1.35%	6.1418	0.5118
7	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	2.4634	1.35%	2.4966	0.2080
8	EDUCACIONAL	1.4059	1.35%	1.4248	0.1187
9	TEMPLOS Y CENTROS CULTURALES	0.1619	1.35%	0.1640	0.0136
10	GOBIERNO CENTRAL, LOCAL	0.1607	1.35%	0.1628	0.0135
11	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)	5.4200	1.35%	5.4931	0.4577
12	MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	3.5066	1.35%	3.5539	0.2961
13	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0.1690	1.35%	0.1712	0.0142
14	CENTRO PENITENCIARIO	0.8004	1.35%	0.8112	0.0676
17	CENTROS VETERINARIOS	2.2509	1.35%	2.2812	0.1901
18	LUBRICENTROS	2.0780	1.35%	2.1060	0.1755

*Incluye Talleres Técnicos, Bodegas, Librería Bazar, Boticas, Farmacias, Ferreterías, Vidrieras, Stand en Galerías, Internet, salón de Belleza y otros similares.

**Incluye Grifos, Comercio mayores y similares.

**CUADRO N° 3.3 B
GENERADORES DE MAS DE 500 LITROS**

N°	USO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021	TASA MENSUAL 2021
16	MERCADOS DE GRAN ESCALA	3.6172	1.35%	3.6660	0.3055

Que respecto a los Mercados de Gran Escala, que si bien el Decreto Legislativo N° 1278 y Modificatorias no han variado el Artículo 34, respecto al recojo transporte y disposición final de los residuos generados por este tipo de mercados, ésta

Municipalidad mediante Oficio N° 018-2020-MDCH-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental, reiteró al Ministerio del Ambiente la modificación de dicho artículo, en tanto es responsabilidad de la Municipalidad de Chorrillos conservar el ornato de la ciudad. Es por ello, hasta que no haya un pronunciamiento al MINAM respecto de nuestra solicitud esta municipalidad seguirá brindando y cobrando la tasa del arbitrio correspondiente.

CUADRO N° 3.3 C
CASA HABITACION

SECTOR	USO	TASA ANUAL 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021	TASA MENSUAL 2021
SECTOR 1	CASA HABITACIÓN	1.6291	1.35%	1.6510	0.1375
SECTOR 2	CASA HABITACIÓN	1.4445	1.35%	1.4640	0.1220
SECTOR 3	CASA HABITACIÓN	0.8088	1.35%	0.8197	0.0683
SECTOR 4	CASA HABITACIÓN	0.663	1.35%	0.6719	0.0559
SECTOR 5	CASA HABITACIÓN	1.3537	1.35%	1.3719	0.1143
SECTOR 6 Y 7	CASA HABITACIÓN	1.1837	1.35%	1.1996	0.0999

CUADRO N° 3.3. D
COMERCIO INFORMAL

COMERCIO INFORMAL	TASA DIARIA 2020 S/	IPC A JULIO %	TASA DIARIA 2021 S/	TASA MENSUAL 2021 A COBRAR S/
COMERCIO INFORMAL FIJO	1.1	1.35%	1.00	30.0000
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	0.6	1.35%	0.60	18.0000

BARRIDO DE CALLES
CUADRO 3.4

SECTOR	FRECUENCIA DEL SERVICIO	TASA ANUAL 2020	IPC A JULIO %	TASA ANUAL 2021	TASA MENSUAL 2021
SECTOR 1	75	4.9169	1.35%	4.9832	0.4152
SECTOR 2	73	4.7858	1.35%	4.8504	0.4042
SECTOR 3	12	0.7867	1.35%	0.7973	0.0664
SECTOR 4	14	0.9178	1.35%	0.9301	0.0775
SECTOR 5	60	3.9335	1.35%	3.9866	0.3322
SECTOR 6 Y 7	65	4.2613	1.35%	4.3188	0.3599

4. PROYECCION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

Se ha procedido a calcular la estimación de ingresos anuales de los Servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles para el Ejercicio Fiscal 2021.

ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021
CUADRO N° 4

SERVICIO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2020 (S/)	IPC (%)	ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021 (S/)	COSTO 2021 (S/)	COBERTURA DE INGRESO (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = (d) / (a)
Serenazgo	7,129,240.73	1.35%	7,225,485.48	7,419,705.52	97.38%
Parques y Jardines	6,620,739.39	1.35%	6,710,119.37	6,741,548.29	99.53%
Recolección de Residuos Sólidos	11,896,746.59	1.35%	12,057,352.67	12,205,221.71	98.79%
Barrido de Calles	3,360,843.63	1.35%	3,406,215.02	3,420,413.30	99.58%
TOTAL	29,007,570.34	1.35%	29,399,172.54	29,786,888.82	98.70%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Fórmula de uso casa habitación

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{Acm2} * [\text{hpred} - \text{Hprom} * \text{FVA}]$$

Acm2 = Área construida del predio (metros cuadrados).

Tm2 = Tasa por metro cuadrado del área construida.

Hpred = Número de habitantes del predio.

Hprom = Número de habitantes promedio por predio del distrito.

FVA = Factor de variación por habitante.

A 1/Hprom por zona.

ANEXO: AREAS URBANAS PARA SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLE

SECTOR	Nº	ZONA	SECTOR	Nº	ZONA
1	1	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)	2	17	URB. MATELLINI
	2	URB. LAS PALMAS		18	URB. NUEVO CHORRILLOS
	3	URB. RESIDENCIAL CHORRILLOS		19	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
	4	VILLA MILITAR - ZONA MILITAR		20	URB. SANTA MARIA DE VILLA
	5	URB. COCHARCAS		21	URB. CHORRILLOS SECCION C
	6	URB. COSTA SUR		22	URB. EL MORRO
	7	URB. CHORRILLOS (CIUDAD)		23	URB. HABILITACION LOTE 02 Y 04 URB. CHORRILLOS SECCION "C" ALT. KM.
	8	URB. SAN JUAN		24	HOGAR MILITAR S.A. HOMILSA
	9	COOP. DE EDIFI. Y FINANCIACION DE VIVIENDA PACHACUTEC LTDA. 248		25	URB. JOSE OLAYA
	10	COOP. DE VIV. FILOTEX LTDA. Nº 44		26	URB. LOS TULIPANES
	11	COOP. DE VIV. UNIVERSAL TEXTIL LTDA. Nº 203		27	URB. MARIA AUXILIADORA
	12	COOP. VIV. TEXTIL ALGODONERA Nº 49		28	URB. ROSARIO DE VILLA
	13	URB. AGRUP.DE FAM. COOP.DE VIV. DE LOS TRAB. DEL I.N.S.		29	URB. SAN JUDAS TADEO
	14	URB. CHORRILLOS SECCION C		30	URB. SANTA LAURA
	15	URB. LA VILLA		31	URB. SANTA LEONOR
	16	URB. LOS LAURELES		32	URB. PARCELACION SEMI RUSTICA LA CAMPIÑA
			33	URB. MATELLINI 1RA ETAPA	
	34	A.H. ALTO PERU	4	84	URB. POPULAR COCHARCAS
	35	A.H. GENERAL MIGUEL IGLESIAS		85	A.H. COCHARCAS ALTO
	36	A.H. INITILLACTA		86	A.H. TACALA
	37	A.H. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO		87	ASOCIACION HIJOS RESIDENTES DE LA URB. COCHARCAS
	38	A.H. CERRO CRUZ DE ARMATAMBO- AMPLIACION		88	A.H. VISTA ALEGRE
	39	A.H. 2 DE MAYO		89	COOP. DE VIVIENDA JOSE OLAYA LTDA-204
	40	A.H. JOSE OLAYA BALANDRA I		90	A.H. BUENOS AIRES DE VILLA
	41	A.H. JOSE OLAYA BALANDRA II		91	PARCELACION "E" LOS SAUCES
	42	A.H. VILLA ALTA		92	LOTIZACION RINCONADA DE VILLA
	43	URB. POPULAR GRAN CRUZ DE MARCAVILCA		93	A.H. SAN JUAN DE LA LIBERTAD
	44	A.H. SANTA TERESA DE CHORRILLOS		94	A.H. VISTA ALEGRE DE VILLA
45	A.H. SANTA TERESA DE VILLA	95	A.R.I.A. LAS DELICIAS DE VILLA		
46	A.H. SANTA TERESITA DE VILLA	96	A.H. LAS PALMERAS DE VILLA BAJA		

SECTOR	N°	ZONA	SECTOR	N°	ZONA	
3	47	A.H. VILLA VENTURO		97	ASOCIACION DE VIVIENDA PEQUEÑOS GRANJEROS AGRO. PEC. LOS GIRASOLES DE VILLA BAJA	
	48	A.H. NUEVA CALEDONIA		98	LOTIZACION RUSTICA DEL FUNDO DE VILLA BAJA	
	49	A.H. NUEVA CALEDONIA II		99	URB. LAS PALMERAS DE VILLA	
	50	A.H. LAS COLINAS DE VILLA		100	A.H. 03 DE OCTUBRE DE VILLA	
	51	A.H. SAN GENARO		101	A.H. P.I.S.B. - SECTOR I RINCONADA DE VILLA	
	52	A.H. SAN GENARO I		102	A.H. P.I.S.B. - SECTOR II INDOAMERICA	
	53	A.H. SAN GENERO II		103	A.H. P.I.S.B. - SECTOR III SAGRADA FAMILIA	
	54	A.H. ILUSTRE MAESTRO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE		104	A.H. P.I.S.B. - SECTOR IV LAS GARZAS DE VILLA	
	55	ASOC. VIV. MONTE CARMELO		105	PROGRAMA DE VIVIENDA VILLA MUNICIPAL DE CHORRILLOS	
	56	ASOC. PRO-VIV. TRAB. DE ENATRU PERU		106	A.H. TUPAC AMARU DE VILLA	
	57	LOTIZACION FUNDO MARQUEZ DE CORPA		107	A.H. SANTA ISABEL DE VILLA	
	58	A.H. 1RO DE MAYO		SECTOR	N°	ZONA
	59	A.H. HEROES DEL PACIFICO		5	108	URB. LOS CEDROS DE VILLA
	60	A.H. INTEGRACION			109	URB. SAN JUAN BAUTISTA DE VILLA
	61	A.H. NUEVA GRANADA	110		URB. VILLA MARINA	
	62	A.H. SANTA ANITA	111		URB. SOCIEDAD INDUSTRIAL VILLA LTDA. S.A.	
	63	A.H. SANTA MARIA DE CLEOFE	112		URB. LOS CEDROS DE VILLA	
	64	A.H. VILLA VENTURITO	113		URB. VILLAMAR	
	65	A.H. VIÑA DE ATE	114		LOTIZACION PRE URBANA LOS HUERTOS DE VILLA	
	66	ASOCIACION DE VIVIENDA VIÑA DE ATE	115		URB. ASOCIACION PROM.FAP. ADOLFO LUZURRIAGA RICO	
	67	ASOCIACION DE VIVIENDA SAN PEDRO DE CHORRILLOS	116		ASOC. VIV. TRAB. SARITA COLONIA	
	68	A.H. LOTIZACION VILLA ALTA HUARANGAL	117	URB. LOS HUERTOS DE VILLA		
	69	ASOCIACION DE VIVIENDA MARQUEZ DE CORPAC	SECTOR	N°	ZONA	
	70	ASOC.PROP. LOS HUERTOS DE SAN PEDRO	6 y 7	118	URB. CLUB LA ENCANTADA	
	71	ASOC. PROPIETARIOS BELLO HORIZONTE		119	CONJUNTIO HABITACIONAL RECREACIONAL KANKUN	
	72	ASOC. PRO-VIVIENDA LOS INCAS		120	URB. COUNTRY CLUB DE VILLA	
	73	A.H. 26 DE SETIEMBRE		121	URB. LA ENCANTADA	
	74	A.H. SAN PEDRO		122	URB. LAS BRISAS DE VILLA	
	75	A.H. VIRGEN DEL MORRO SOLAR DE CHORRILLOS		123	FUNDO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	
76	A.H. ALICIA DE VALDIVIA	124		PARQUE ZONAL N° 25 - PANTANOS DE VILLA		
77	A.H. CESAR VALLEJO	125		LOTIZACION PRE-URBANA LOS HUERTOS DE VILLA		
78	A.H. VILLA DEL MAR	126		ZONA DE LA HERRADURA		
79	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA NICOLAZA	127		CERRO MARCAVILCA MORRO SOLAR		
80	ASOC DE PEQUEÑOS PROP LOTIZ. LA CHIRA	128	ZONA AGUA DULCE			
81	ASOC. VIV. ALAMEDA SUR DE VILLA CHORRILLOS	129	ZONA LA CHIRA			
82	A.H. EL MARQUEZ DE VILLA	130	MORRO SOLAR - PUNTA DEL SOL			
83	ASOC DE VIV. TRABAJADORES RTP					